

**PROPUESTA DE INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA
PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE REELECCIÓN DEL CONSEJERO
D. RAFAEL DE JUAN LÓPEZ**

I

Por decisión del, entonces, socio único de la Sociedad, de 13 de mayo de 2014, D. Rafael de Juan López fue nombrado Consejero de la Sociedad por el plazo, -entonces conforme a los Estatutos Sociales-, de cinco años.

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre, modificó el artículo 529 undecies de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo en cuatro años la duración máxima del mandato de los Consejeros de las sociedades cotizadas.

Por otra parte, la Disposición Transitoria 3 de la Ley 31/2014 antes citada, estableció que los Consejeros nombrados con anterioridad al 1 de enero de 2014, podrán completar su mandato, aunque su duración excediera de la duración máxima de cuatro años, prevista en el actual artículo 529 undecies de la Ley de Sociedades de Capital.

El mandato, en consecuencia, del Sr. De Juan concluye en el mes de mayo del presente año, al cumplirse los cuatro años de su nombramiento.

El Sr. De Juan ostenta la categoría de Consejero ejecutivo, en aplicación del artículo 529 duodecimos 1 de la Ley de Sociedades de Capital, en su condición de Secretario General y del Consejo de la Sociedad y del Grupo de empresas de la Sociedad.

II

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 23 de enero de 2018 ha constatado que el Sr. De Juan:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés) para ser nombrado Consejero;
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas con tal carácter en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad;
- iii) ha desempeñado el cargo de Consejero de la Sociedad, con la dedicación adecuada y de una forma eficiente, en cuanto a la calidad del trabajo; y

- iv) siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de Consejero ejecutivo, en cuanto que, actualmente, es el Secretario General y del Consejo de la Sociedad.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado, favorablemente, por unanimidad, la propuesta del Consejo de Administración de reelección por la Junta General de D. Rafael de Juan López como Consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años.

III

D. Rafael de Juan López ostentará la condición de Consejero ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimos 1 de la Ley de Sociedades de Capital; el artículo 7.1.1 del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, y artículo 4.1 a) de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017.

IV

A la vista de los antecedentes expuestos, el Consejo de Administración, unánimemente (con la abstención personal del Sr. De Juan), considera que D. Rafael de Juan López tiene la competencia, experiencia y méritos adecuados, y cumple las condiciones para ser reelegido Consejero ejecutivo de la Sociedad, y para desempeñar adecuadamente el cargo de Consejero; y, en consecuencia, propone a la Junta General de Accionistas su reelección, como Consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, - con la abstención indicada -, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decimos 5 de la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta de la Junta General que acuerde su reelección como Consejero.

Leganés, a 23 de enero de 2018.

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López